



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-005-2019-00163-00

DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA

DEMANDADO: NATALIA VANESSA RUA PIEDRAHITA

Bucaramanga, 15 de Septiembre de 2021

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso relevar del cargo a la Dra. **DIANA MARCELA CESARINO VARGAS**, identificada con la C.C. No. 1.098.659.771 y T.P No. 225.850, como curador de la parte demandada, NATALIA VANESSA RUA PIEDRAHITA, identificada con la cedula No. 1.039.700.047, y en su lugar se nombra como nuevo curador de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ**, quien se le notificara de su nombramiento al correo electrónico jmpf1985@hotmail.com de no ser posible dicha notificación, se enviará correo físico a la direccion: CALLE 42 # 9-16 GARCIA ROVIRA, OFICINA 102, Tel: 3214209004, Bucaramanga, a costa del interesado.

El auxiliar de la justicia designado, deberá suministrar el correo electrónico que inscribió en el registro nacional de abogados, para que a través de éste medio asuma el cargo, para lo cual deberá tener en cuenta que es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., o en su defecto deberá acreditar la excusa para la exoneración para lo cual tiene un término de cinco (5) días a partir del recibido de la presente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Corresponde a la parte interesada hacer efectiva la comunicación de la designación al curador ad litem, relacionando el auto que le designo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P. Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, se le remitirá a su correo electrónico mensaje de datos con el auto admisorio de la demanda o el mandamiento de pago, traslado de la demanda y demás anexos, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los demandados emplazados, a efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Juez

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 163 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>16 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u>
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario